Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1002 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A. LA CONTRATACION DIRECTA IDN° 387.403 PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MAS BAJA Y CONVENIENTEPARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Decanato de fecha 30/10/20, por la cual solicita la Adquisición de un Automóvil para la Institución, el Formulario de Pedido Interno Nº 023 de fecha 30/11/20; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 09/11/20; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 316.774 de fecha 09/11/20, de acuerdo a lo establecido en las Legislaciones Vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; las ofertas de las empresas; CUEVAS HERMANOS S.A. y AUTOMOTOR S.A.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 26/11/20; el Acta de Apertura de Ofertas Nº 025/20 de fecha 26/11/20; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/11/20 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; CUEVAS HERMANOS S.A. la Contratación Directa con ID N° 387.403 para la Adquisición de Automóvil, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando la oferta evaluada como la más baja y conveniente, el Resumen de Cotización Nº 023 de fecha 26/11/20, en el cual se observa que esta empresa presenta la oferta más baja y conveniente.
Considerando la urgencia de contar con este bien ya que la Institución cuenta con 1 (una) sola camioneta en la actualidad y el mismo se encuentra con muchos inconvenientes mecánicos, el cual se vuelve muy constante, ya que el mismo es modelo 2008 y es de procedencia China, lo que imposibilita conseguir algunos repuestos para la reparación para su usufructo en óptimas condiciones por parte de autoridades de la Facultad así como las diligencias rutinarias realizadas y teniendo en cuenta que el plazo para comunicar y realizar una nueva contratación directa se encuentra fenecida y según lo dicta el Art. 34 inc. "C" de la Ley 20151/03.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/11/20, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; CUEVAS HERMANOS S.A. la Contratación Directa ID Nº 387.403 para la Adquisición de Automóvil, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** según el Art. 34 inc. "C" de la Ley 20151/03 a la empresa; CUEVAS HERMANOS S.A., por un monto total de Gs. 119.500.000 (Guaraníes; Ciento Diez y Nueve Millones Quinientos Mil). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes.

Art. 3°: **IMPUTAR** las erogación resultante al Objeto del Gasto; – 537 - Equipos de transporte, con Recursos Institucionales del Programa de Administración para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2020.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03, el resultado de esta Licitación y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.